



PROTOCOLO LOCAL DE ACTUACIÓN ANTE LAS AGRESIONES MACHISTAS QUE SE PRODUCEN EN ESPACIOS DE OCIO Y/O FESTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LAUDIO

Julio 2018.

Introducción

El Ayuntamiento de Laudio lleva más de una década mostrando un firme compromiso con la Igualdad y la lucha contra la violencia hacia las mujeres y las personas LGTBI+¹.

Ejemplo de ello son su I y II Plan para la Igualdad, elaborados para los años 2006-2009 y 2011-2014, respectivamente. En la actualidad se encuentra vigente el *III Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Laudio (2016-2019)* en el que se indica que, en el diagnóstico de situación desarrollado para la elaboración del protocolo, se identifican como aspectos de mejora el establecimiento de un sistema de alarma más efectivo para hacer frente a la violencia machista en las fiestas y el trabajo con el personal de hostelería, agentes implicados en el ocio, asociaciones, movimiento feminista... para que puedan colaborar en los casos de acoso que se dan en los espacios de ocio y festivos. Así mismo, aunque no limitado a los espacios festivos, se subraya la importancia de trabajar la LGTBIfobia y el bullying asociado a ella.

En el *I Plan Joven: Diagnóstico de la Juventud de Laudio y líneas generales (2015-2018)* llevado a cabo en el municipio, se concluye que existe un importante porcentaje de jóvenes que identifican Laudio como un municipio con riesgos a la seguridad. El 75% de las personas entre 12 y 17 valoran Laudio como seguro o muy seguro, lo que significa que un 25% no lo valora como tal. Entre jóvenes de 18 a 24 años, la valoración entre seguro y no seguro va bastante pareja, mientras que entre quienes se encuentran en el tramo de edad de 25 a 35, es un 31% el que no identifica Laudio como un municipio seguro o muy seguro.

En este mismo Plan se indica que un porcentaje importante de la juventud cree que hay aún muchos prejuicios en lo relativo a la identidad sexual, como resultado de la sociedad en la que vivimos, aunque se percibe un avance. En general, la mayoría de la juventud valora la situación como precaria o mejorable, afirmando que existen prejuicios sobre la identidad sexual el 39% de las personas entre 12 y 17 años; el 35% de las personas entre 18 y 24 años; el 44% de las de entre 25 y 35 años y un 57% de entre las personas que no precisaron su edad.

¹ Personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y también aquellas cuyos cuerpos, géneros y sexualidades se escapan de la normatividad.

En este I Plan Joven se menciona también la importante presencia de lonjas, del orden de 28, como alternativa de ocio para el tramo de edad inferior y los bares como punto de ocio principal para el tramo de mayor edad. Realizar una intervención preventiva en estos espacios es imprescindible para aumentar la sensación de seguridad entre la juventud, así como para cumplir algunos de los objetivos presentes en el I Plan Joven como son evitar los ataques sexistas en jóvenes, para crear un ambiente de tolerancia cero ante la violencia machista.

El I Plan Joven recoge también, entre sus objetivos, el hacer frente a la discriminación que existe en el tema de la identidad sexual y concienciar en torno a la identidad sexual e informar sobre ella.

Tal y como viene recogido en el III Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de Laudio, en su objetivo E2 se debe de promover un cambio de valores, eliminando roles sociales y estereotipos en función del sexo. Para ello y durante años se han realizado campañas de información y sensibilización para el respeto a la diversidad sexual dirigida al alumnado de los centros escolares.

De este modo, el Ayuntamiento lleva años trabajando la concienciación y sensibilización sobre la diversidad sexual y en contra de la homofobia, lesbofobia y transfobia en campañas que se llevan a cabo entre las fechas del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (17 de mayo) y el Día Internacional del Orgullo LGTBI (28 de junio).

Con estas acciones se pretende sensibilizar sobre el hecho de que los derechos sexuales son derechos humanos y que, como tales, son universales y no dependen de tradiciones o creencias.

En 2010 el Ayuntamiento elaboró el *Protocolo interno para mejorar la atención a mujeres víctimas de violencia por razón de sexo* y, en 2015, dio otro paso más con la aprobación en Pleno del desarrollo del *Protocolo interinstitucional de atención a mujeres víctimas de violencia de género (ejercida por su pareja o expareja hombre) y agresiones sexuales de Laudio*, firmado el 10 de junio de 2015.

La firma del Protocolo implica que para mejorar su implementación es necesario realizar un Plan de Formación adaptado a las necesidades específicas de Laudio. Además y tal y como viene recogido en su objetivo V2.5 existe la necesidad de ofertar al personal técnico municipal implicado en la detección y

atención de casos de violencia (policía local, servicios sociales, igualdad...) formación específica para detectar la violencia machista y mejorar su atención.

En 2017, siguiendo con la línea de mejora de la atención integral a las mujeres víctimas de la violencia machista, las y los agentes de la Policía Local de Laudio recibieron formación específica sobre indicadores de violencia machista contra las mujeres. En dicha formación, se subrayó la importancia de no delimitar la violencia a espacios privados y de relación íntima, tratando el espacio público como otro espacio donde se ejerce control y violencia.

Además, existe el firme compromiso por parte del Ayuntamiento de Laudio de llevar a cabo un proceso de sensibilización y empoderamiento en temas de urbanismo y género. De ahí surge "Neskateka", una plataforma ciudadana para la mejora urbanística desde el punto de vista de las mujeres, que nació en 2009. Durante su puesta en marcha, logró la colaboración con varias Áreas del Ayuntamiento de Laudio para influir en la toma de decisiones del diseño de la ciudad, especialmente en lo relativo a seguridad percibida:

- Reconocer el entorno fácilmente
- Ver y ser vistas
- Oír y ser oídas
- Tener siempre la visión de una salida o un lugar donde pedir ayuda.
- Mantener limpio y cuidado del entorno
- Actuar de manera colectiva en el espacio público, fomentando el sentimiento de pertenencia a la comunidad
- Propiciar una Iluminación adecuada al uso peatonal.

Este proceso de creación conjunta del conocimiento se materializó en un blog y en un mapa colaborativo, en el que se aportaron 24 puntos de reflexión sobre aspectos en los que Laudio podía mejorar. Sin embargo, a partir de 2010 el blog decayó, y el grupo, compuesto por 13 mujeres, comenzó a perder impulso, elaborando posteriormente el Plan de Urbanismo con Perspectiva de Género en diciembre de 2016, un proyecto estratégico para desarrollar un urbanismo inclusivo.

En esta línea y dentro también del III Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Laudio existe la responsabilidad por parte del Ayuntamiento de realizar campañas anuales de sensibilización en contra del acoso y de las agresiones que se producen también en fiestas.

Las agresiones machistas pueden ocurrir a lo largo de los 365 días del año. Uno de los tres ejes sobre los que se estructura el III Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Laudio es el de la Violencia contra las mujeres. Cada eje recoge varios objetivos y las acciones a llevar a cabo para poder conseguir dichos objetivos. Es por ello, que se continúan desarrollando campañas anuales de sensibilización como es la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional de la No violencia contra las mujeres, la organización de dos cursos de autodefensa por año y la participación en el programa de Beldur Barik con el fin de prevenir actitudes violentas y sexistas y fomentar los buenos tratos entre la gente joven.

Entre las materias transversales que se establecen para los distintos niveles educativos, se incluye la PREVENCIÓN de la violencia contra las mujeres, prevenir desde las edades más tempranas, el aprendizaje del respeto y de las relaciones de igualdad; esto se lleva a cabo entre el alumnado de 6º de primaria y 2º y 3º de la ESO. También en el Centro Ocupacional Lantze y en EPA se han llevado a cabo talleres formativos. Se trata de superar los estereotipos en los que se incurre al hablar de violencia, no ciñéndose únicamente a la violencia física en el contexto de las relaciones de pareja o expareja, identificando las diversas vivencias que la gente joven tanto en las expresiones de la violencia, como en los contextos y los espacios donde se ejerce.

Seguir implementando el Protocolo Interinstitucional de atención a mujeres víctimas de violencia de género (ejercida por su pareja o expareja hombre) y agresiones sexuales de Laudio, a través de reuniones mensuales de la Comisión Interna del Protocolo, de la formación anual del personal de la plantilla que atiende casos directos en materia de mujeres víctimas de violencia y de la coordinación interinstitucional para mejorar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia.

Ahora, llega el momento de poner el énfasis en promover que, tanto en las fiestas como en los espacios de ocio, todo ello se disfrute desde el respeto, sin padecer ninguna forma de violencia machista. Ello justifica que este año y después de poner en marcha un gran número de campañas se dé un gran paso y se elabore un Protocolo local de actuación ante las agresiones machistas que se producen en espacios de ocio y/o festivos.

Exposición de motivos

La gravedad de la violencia machista convierte este tema en un problema político de primer orden y en una grave vulneración de los Derechos Humanos de las mujeres y de las personas LGTBI+. Sin embargo, su consideración como tal no se acaba de afirmar en el imaginario social, entre otros factores, porque una de sus formas más difundidas (la violencia en la pareja heterosexual) la reduce a una relación afectiva compleja entre la víctima y su agresor que genera perplejidad y desconcierto, pero en la que se identifican agresores y víctimas individuales, en un contexto heteronormativo.

A lo largo de este documento utilizaremos el término víctima para hacer referencia a las personas que enfrentan o han enfrentado este tipo de violencia, aunque conviene matizar que no se hace con una connotación de pasividad, debilidad o vulnerabilidad, ya que estamos hablando, en su mayoría, de supervivientes que responden ante esta violencia mostrando gran resiliencia y entereza.

La violencia machista, sin embargo, es un problema estructural más allá de manifestaciones aisladas y sin explicación. Se manifiesta en todos los ámbitos de la vida, más allá del espacio íntimo o doméstico, y está muy presente en el espacio público a través de violencias simbólicas y personales. Las manifestaciones violentas en las calles, en el trabajo, en los espacios de ocio y en las fiestas están, en muchos casos, normalizadas por el sistema patriarcal en el que nos socializamos y deben ser visibilizadas y atajadas de forma específica.

Las mujeres sufren la violencia machista por el simple hecho de ser mujeres, como elemento de control para mantener la desigualdad estructural y simbólica que sustenta al patriarcado; las personas LGTBI+, porque no se ajustan al esquema tradicional sexo/género/sexualidad que defiende el patriarcado. Tanto en el caso de las mujeres como en el caso de las personas LGTBI+, sus cuerpos, sus identidades y sus personas son vistas por el patriarcado como un desafío al orden instaurado, que debe ser mantenido bajo control a través de la fuerza y la violencia.

En la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres y las personas LGTBI+ es importante que creemos espacios de socialización

igualitarios donde tanto jóvenes como personas adultas se relacionen con respeto, en un clima de seguridad y en el que se les garantice su derecho a disfrutar del espacio público en igualdad.

La vulneración de este derecho es un ataque al que debemos responder de forma colectiva y contundente, apoyando a las víctimas y mostrando el rechazo a los agresores. El espacio público nos pertenece a todas las personas y es necesario que sea defendido por todas ellas de manera conjunta: movimiento feminista, hostelería, asociaciones, agentes implicados del ocio..., pero para ello es imprescindible que se comprendan las consecuencias de la socialización femenina tradicional y la vivencia de las agresiones en las mujeres, las pautas de masculinidad presentes en las agresiones y la responsabilidad comunitaria en la garantía de los derechos sociales.

Terminología²

VIOLENCIA MACHISTA

Término que explicita la relación de poder desigual implícita en el machismo, al mismo tiempo que permite tener en cuenta que, aunque la violencia machista la sufren de forma aplastante las mujeres, también puede afectar a otras personas que, como ellas, rompen los modelos hegemónicos que el sistema heteropatriarcal impone a hombres y mujeres. Es ejercida desde la infancia, modificándose y adaptándose a las diferentes etapas vitales mediante manifestaciones diversas, ya que su objetivo es controlar y asegurar que el esquema tradicional sexo/género/sexualidad se sigue reproduciendo.

Dicha violencia castiga a todas aquellas personas que no responden a los imperativos que éste modelo marca. En este sentido, lesbianas, gays,

² En la actualidad existe una diversidad conceptual con respecto a la violencia descrita en la exposición de motivos y, en este caso, se utiliza como referencia la terminología elaborada por la Diputación Foral de Gipuzkoa (que incluye y describe todos ellos en la *Norma Foral para la igualdad de mujeres y hombres 2/2015 de Gipuzkoa. Capítulo V, Artículo 51.1.*) y el glosario incluido en el *III Plan para la Igualdad de mujeres y hombres de Laudio*, elaborado para los años 2016-2019.

transexuales y bisexuales también se pueden convertir en “objeto” de violencia machista en tanto en cuanto salen del modelo heteronormativo actual.

VIOLENCIA SEXISTA

La sufren: las mujeres de todo el mundo. En todos los países, independientemente de la edad, del aspecto físico, de la capacidad sensorial, de las condiciones económicas, de la religión... Lo único que las víctimas tienen en común es el hecho de ser mujeres.

Las causas: una sola bajo distintas formas. Se trata de controlar la vida de las mujeres, su capacidad de elegir y de decidir, su posibilidad de moverse libremente, de elegir pareja, de manejar su dinero, de acceder a los bienes y a los recursos que le corresponden... Se utiliza la fuerza para ejercer ese control.

La ejercen: quienes se benefician de ese control, mayoritariamente hombres que se sienten dueños de la vida de las mujeres y que ejercen la violencia en las calles, en las casas y en el trabajo. Pueden tener una relación amorosa con ellas, pero también puede ser que no la conozcan, que sean familiares cercanos y lejanos. Lo que tienen en común esos hombres es la convicción de que su deber es controlar la vida de las mujeres, al considerarse superiores a ellas. A veces, ese control se hace a través de otras mujeres que sostienen con su violencia el orden social de desigualdad entre mujeres y hombres.

Las formas: el control y la violencia se pueden expresar en agresiones físicas, psicológicas, sexuales, económicas, verbales. A veces se manifiestan abiertamente y otras, de manera más sutil. La violencia sexista se trata de una forma de control tan antigua que por siglos se ha considerado normal, incluso hoy todavía hay dificultades para reconocerla y muchas excusas para negarla. Se da en relaciones entre personas, pero se sostiene por las estructuras económicas y sociales, así como por una cultura machista que la justifica. Su fin es mantener la sumisión de las mujeres con la amenaza de la violencia o castigar el avance en su proceso de empoderamiento. (Norma Vázquez).

VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género, la define como “todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de la libertad que se ejerza por parte de

los hombres contra las mujeres que hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia”.

La ley Orgánica 8/2015, del 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, incluye cambios en la Ley Orgánica 1/2004 en su disposición final tercera, incluyendo a los hijos e hijas menores de mujeres víctimas de violencia como víctimas directas, convirtiéndoles así en poseedores y poseedoras de los mismos derechos que sus madres y debiendo garantizarles la atención necesaria.

VIOLENCIA SEXISTA INTRAFAMILIAR

La componen las diferentes formas de control, agresión, rechazo, exclusión, etc. que sufren las niñas y mujeres de todas las edades por parte de sus familiares o en el contexto de una unidad convivencial.

VIOLENCIA SEXUAL

Son aquellos comportamientos de carácter sexual en los que no media el consentimiento de la víctima. En estos comportamientos está presente la fuerza, no sólo física, sino también la psicológica y/o moral, y se ejerce, entre otras, mediante la intimidación, la coacción, el chantaje, la amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad de la víctima.

En la actualidad, el Código Penal distingue los siguientes subtipos:

- **Agresiones sexuales:** (Arts. 178 a 180 del C.P.) son aquellos comportamientos sexuales que se producen mediando violencia e intimidación.
- **Abusos sexuales:** (Arts. 181 a 183 del C.P.) son aquellos comportamientos sexuales que se realizan sin violencia o intimidación, incluyendo aquellos en los que la víctima no puede prestar consentimiento válido por tener limitada su capacidad volitiva o intelectual. Se diferencian los abusos sin consentimiento de aquellos en los que quien los comente se sirve del engaño para mantener relaciones sexuales. El Código Penal castiga como abuso sexual las relaciones con personas de 13 a 18 años que carezcan del consentimiento del menor y

las que incluyan el prevalimiento³ del mayor para conseguir el acceso carnal.

- **Acoso sexual:** (Art. 184 del C.P.) son aquellos comportamientos a través de los que se solicitan favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y que provocan a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.

OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA MACHISTA⁴

Transfobia: aversión y rechazo hacia las personas intersexuales, transexuales o transgénero. De manera estructural hay diversas formas de violencia como la patologización médica hasta la violencia directa que se puede traducir en agresiones físicas y aislamiento.⁵

Lesbofobia: aversión y rechazo hacia las mujeres que se relacionan afectiva y sexualmente con otras mujeres. La invisibilización del sexo en estas parejas es una de las formas más frecuentes de lesbofobia pero no la única ya que esta forma de violencia machista contra una transgresión de la norma heterosexual se integra con expresiones de la violencia sexista.

Homofobia⁶: aversión y rechazo hacia los hombres que se relacionan afectiva y sexualmente con otros hombres. Esta forma de violencia machista suele ser particularmente agresiva en su manifestación directa por parte de otros hombres además de la carga simbólica de rechazo contra los hombres que desafían la heteronormatividad y cuestionan los fundamentos de la masculinidad tradicional.

³ Valerse o servirse de algo para ventaja o provecho propio.

⁴ Fuente: Protocolo de actuación y respuesta pública del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ante la violencia machista (2017: 10)

⁵ La Ley 14/2012, del 28 de junio, de No Discriminación por Motivos de Identidad de Género y de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Transexuales recoge en su Artículo 5 Medidas Contra la Transfobia, que se tendrán en cuenta a la hora de establecer medidas propias contra la transfobia.

⁶ La Homofobia, en origen, es la aversión y rechazo hacia las personas que se relacionan afectiva y sexualmente con personas del mismo sexo, pero debido al androcentrismo de la cultura patriarcal, en el imaginario colectivo suele hacer referencia a los hombres, invisibilizando otras orientaciones sexuales.

Violencia intragénero: violencia que en sus diferentes formas se produce en el seno de las relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo/género.

Principios de actuación

- **Actuación preventiva:** antes incluso de que se dé una agresión, es importante desarrollar una cultura social de tolerancia cero ante cualquier manifestación de violencia machista, a través del desarrollo de actuaciones que tengan como objetivo de informar, formar y sensibilizar.

La prevención es un concepto amplio que abarca tres dimensiones:⁷

Prevención primaria o general: implica lograr cambios (políticos sociales y culturales) de índole estructural que conduzcan a garantizar una vida sin violencia machista. Una de las claves es la formación de la niñez y la adolescencia, pero también implica trabajar con la sociedad en su conjunto.

Prevención secundaria: una vez que la violencia se produce, la prevención también supone lograr detectarla y frenarla de manera temprana. Lo cual requiere una apertura e interés por parte de la población, principalmente las instancias públicas, a responder de forma adecuada a la violencia machista.

Prevención terciaria: implica prevenir la repetición de los abusos, una vez conocidos e incluso denunciados. Se vincula a la reparación, ya que la garantía de “no repetición” constituye una condición básica de la recuperación de las mujeres y otras personas susceptibles de sufrir violencia machista, pero también es un indicador de la firmeza de la posición social e institucional frente a la violencia.

- **Atención prioritaria a la víctima:** en el momento en el que se tenga constancia de una agresión, la prioridad siempre será la atención a la víctima, por delante de la respuesta pública.
- **Respuesta ágil, eficaz y coordinada:** La primera actuación, que debe ser inmediata, siempre irá orientada a asegurarse que la víctima **este** bien y a garantizar que recibe la atención adecuada, de forma ágil, eficaz y coordinada con todos los agentes implicados. Esta inmediatez nunca puede ir reñida con el contraste necesario de la información sobre la agresión y la respuesta que se le da a la agresión debe ser contundente y proporcional,

⁷ Basaurin Matxismoari PLANto! Plan Local Contra la Violencia Machista en Basauri 2017-2020 (2017: 21)

tanto en el tipo de actuaciones que se proponga como en el tiempo en que ocurra.

- **Rechazo al agresor:** responsabilizar al agresor de su conducta, condenarla y mostrar un firme rechazo a la agresión es imprescindible. Cuando se tenga constancia de actitudes o comentarios machistas se le exigirá al agresor que cese en su conducta y se involucra a su entorno para que se cumpla dicha exigencia.
- **Información confiable:** contrastar y confirmar la información relativa a la agresión es de vital importancia, evitando el morbo y la alarma social. La divulgación de datos no contrastados que puedan falsear la información puede conllevar consecuencias perniciosas tanto para la víctima como para la persona agresora.

Procedimientos del protocolo

1. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Cuando cualquier agente institucional o municipal tenga conocimiento de un hecho de violencia machista en espacios de ocio y festivos, a través de cualquier vía⁸, informará a Alcaldía, quien se pondrá en contacto con el Área de Educación, Igualdad y Juventud para valorar la pertinencia o no de activar el protocolo.

El protocolo se activará ante los episodios de violencia machista contra mujeres, contra personas LGTBI+ o contra personas que intenten contener dichos episodios, cuando estos se den en espacios festivos y de ocio y en estos casos:

1. Asesinato⁹ consumado o en grado de tentativa.
2. Agresión consumada o en grado de tentativa con resultado de lesiones graves.

⁸ La propia víctima, familiares o amistades de la víctima, Servicios Sociales, Policía Local, asociaciones municipales, movimientos sociales, Ertzaintza, medios de comunicación o cualquier otra vía.

⁹ En caso de asesinato de una mujer por violencia de género o como resultado de una agresión sexual, el Departamento de Interior de Gobierno Vasco informa a Emakunde, quien pone en marcha el procedimiento acordado en el II Acuerdo Interinstitucional.

3. Agresión sexual, abuso sexual, ambos consumados o en grado de tentativa, y otras circunstancias agravantes que acompañen a la agresión, como el secuestro, una agresión cometida de forma colectiva, el hecho de provocar la inconsciencia para facilitar la agresión o el aprovechamiento de ésta para agredir.
4. Agresiones, consumadas o en grado de tentativa, agravadas porque se trate de una agresión múltiple, el agresor o agresores formen parte del funcionariado público, de cuerpos de seguridad o de agentes ciudadanos relevantes, así como cuando la agresión sea reiterada por el mismo agresor, sea o no pareja o expareja de la víctima, en el mismo lugar.
5. Agresiones consumadas o en grado de tentativa en espacios públicos, ante otras personas.
6. Agresiones, consumadas o en grado de tentativa, sin lesiones o con lesiones no graves que, por las características de la víctima, de la persona agresora o de otras circunstancias que concurren, genere una especial alarma social o se considere de alta relevancia.
7. En cuantas circunstancias no contempladas aquí y que puedan ser objeto de consideración como elementos agravantes de una agresión en el futuro.

Siempre que:

- a) la víctima esté empadronada en Llodio (se dé la agresión en el municipio o fuera de él).
- b) la agresión se dé en fiestas o espacios de ocio del municipio.

2. CONTACTO CON LA VÍCTIMA Y EL ENTORNO¹⁰

Una vez en conocimiento de la agresión, el Área de Educación, Igualdad y Juventud, en colaboración con la Policía Local, se pondrá en contacto con la víctima o, si se trata de un caso con resultado de muerte, con su familia.

En caso de que la información llegue a través de la Ertzaintza, de un servicio que no sea competencia municipal o de los medios de comunicación, se

¹⁰ Adaptado de las pautas acordadas en el *Protocolo interinstitucional de atención a mujeres víctimas de violencia de género (ejercida por su pareja o expareja hombre) y agresiones sexuales de Llodio*.

contactará con la Ertzaintza para confirmar la actuación en el caso y para solicitarle que informe a la víctima y/o a su familia del deseo de las autoridades municipales de ponerse en contacto por parte del Area de Educación, Igualdad y Juventud para ofrecer su apoyo y plantearle una posible respuesta institucional.

En caso de que se trate de una víctima menor de edad, el primer contacto será con la familia o tutor/tutora legal, siempre y cuando no se trate de la persona agresora en ese caso, a fin de ofrecerle el apoyo necesario y establecer las vías de contacto con la víctima.

Si la víctima está en contacto con algún servicio municipal, se extenderá la atención para cubrir las necesidades surgidas de la agresión. En caso de tratarse de una mujer víctima de violencia de género o de una agresión sexual, se ofrecerán los recursos de apoyo recogidos en el *Protocolo interinstitucional de atención a mujeres víctimas de violencia de género (ejercida por su pareja o expareja hombre) y agresiones sexuales de Llodio*.

Se respetará el dolor de la víctima y/o el de su familia y se esperará a que se recupere del shock que provoca la agresión para tomar algunas decisiones con ella en torno a las actuaciones públicas que quiera iniciar o secundar. En caso de que la víctima y/o su familia no deseen que se realice una concentración de rechazo, esto se reflejará en el comunicado institucional que elabore el Ayuntamiento, que no tendrá referencia directa a la víctima y/o su entorno.

En la medida de lo posible, las concentraciones de rechazo contarán con la aprobación de la víctima, pero también tendrán en cuenta otras consideraciones:

- El conocimiento que se tenga de la agresión, si se ha producido en algún lugar público con presencia de otras personas.
- La difusión que pueda tener en las redes sociales.
- La importancia de no dejar ninguna agresión sin respuesta.
- La necesidad de ir creando una cultura donde no se estigmatice a la víctima sino al agresor.

Se evitará dar informaciones que puedan identificar o relacionar a la víctima con su entorno, especialmente si es menor de edad, para preservar su derecho a la intimidad y evitar la doble victimización.

Se ofrecerá a la víctima y su entorno los servicios disponibles en el Ayuntamiento de Llodio, adecuándose a las necesidades del momento de la víctima y su familia.

3. RECABAR Y CONTRASTAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA AGRESIÓN

Si resulta viable, en un plazo máximo de 24 horas tras la activación del protocolo¹¹, Alcaldía convocará a la constitución de una Mesa de Coordinación Urgente para recabar información en la que estarán, al menos, el Servicio de Igualdad, la trabajadora social, la persona Responsable del Área de Educación, Igualdad y Juventud y cuando proceda una persona responsable del Área de Cultura, Deportes y Fiestas y la Policía Local.

En los casos en los que se valore una posible función como informantes clave, se podrá invitar, a través del Área de Educación, Igualdad y Juventud, a representantes del Movimiento Feminista, Asociaciones de mujeres, Movimiento LGTBI+¹², a representantes de APILL¹³ y a agentes sociales con relevancia en los espacios de ocio y festivos, para que proporcionen la información de la que dispongan y que pueda ampliar la recabada por la Mesa de Coordinación Urgente.

En caso de ser necesario ampliar la información el Área de Educación, Igualdad y Juventud, contactará con la Ertzaintza o con la Organización Sanitaria Integrada (OSI) Barrualde-Galdako, así como con el personal de Osakidetza que pueda proporcionar información relevante.

A través de la información y de los datos que cada agente disponga, siempre respetando las leyes y reglamentos de protección de datos de carácter personal vigentes y la Ley de enjuiciamiento criminal, se tratará de obtener la visión más completa posible de los hechos acaecidos, para que las acciones que se decida realizar sean oportunas y ajustadas.

¹¹ 24 horas durante la semana o el siguiente día laboral si ocurre en fin de semana o festivo.

¹² En la actualidad no existe en Llodio ningún movimiento LGTBI+ organizado, por lo que, por el momento, se invitaría a movimientos/asociaciones relevantes del entorno.

¹³ APILL, asociación de pequeños comerciantes de Llodio.

4. COORDINACIÓN CON LOS AGENTES SOCIALES¹⁴

En la medida de lo posible, el Área de Educación, Igualdad y Juventud llegará a un acuerdo con el tejido asociativo para convocar actos conjuntos de rechazo a la violencia machista, entendiendo que esa actuación conjunta es una mejor vía, pero que tanto las instituciones como las asociaciones tienen el derecho a convocar a la población cuando lo consideren necesario.

En el caso de que se decida no convocar desde el Ayuntamiento de Laudio, pero se convoque desde una asociación, se apoyará esta iniciativa dejando claro que el protagonismo es de una o varias asociaciones.

5. CONVOCATORIA URGENTE DE PORTAVOCES

Una vez recabada y contrastada la información necesaria y habiéndose coordinado con los diferentes agentes sociales, se informará a la Secretaria General del Ayuntamiento quien convocará una Junta Urgente de Portavoces para elaborar y aprobar la Declaración Institucional de condena.

Esta Declaración Institucional se ajustará a las circunstancias específicas de la manifestación de violencia machista, haciendo hincapié en las raíces que sustentan dicha violencia y será difundida a través de los diferentes medios locales y permanecerá en la web y redes sociales municipales.

6. RESPUESTA INSTITUCIONAL

Una vez aprobada la Declaración Institucional, se publicará un Bando informando de lo sucedido y convocando a la concentración silenciosa y/o a las distintas movilizaciones y actos acordados con los diferentes movimientos asociativos.

En caso de que la víctima no esté empadronada en Laudio, el Área de Educación, Igualdad y Juventud tendrá que coordinarse con el municipio en el que figura empadronada.

¹⁴ Adaptado de las pautas acordadas en el *Protocolo interinstitucional de atención a mujeres víctimas de violencia de género (ejercida por su pareja o expareja hombre) y agresiones sexuales de Laudio.*

A partir de la Declaración Institucional y a valoración de la Mesa de coordinación (dependiendo también de la gravedad de los hechos) se tomarán las medidas necesarias en cuanto a la respuestas institucional (por ejemplo: Si la agresión ocurre en fiestas, se instará a realizar una parada de la música durante 15 minutos en bares y txosnas, a las 00:00, y de 5 minutos en los actos festivos organizados u apoyados por el Ayuntamiento, durante los que el Servicio de Cultura de encargará de que se emita por megafonía una grabación de la Declaración Institucional).

En los casos de agresiones con resultado de muerte:

- Se convocará una concentración silenciosa a las 20:00h en la Herriko Plaza si es entre semana y a las 12:00h en fin de semana o festivo.
- Se colocará el crespón negro y, de tratarse de un caso de violencia machista contra las mujeres, el punto lila, en el balcón del Ayuntamiento y en la página web municipal. En el caso del asesinato de una persona LGTBI+ se pondría además del crespón negro la bandera del orgullo LGTBI.
- Se repartirán puntos lilas y chapas en la concentración silenciosa, en caso de violencia machista contra las mujeres. En el caso del asesinato de una persona LGTBI+ se repartirían las chapas de "harro".

Para las declaraciones ante los medios de comunicación, se nombrará a la Concejalia del Área de Educación, Igualdad y Juventud para que centralice la atención a los medios y realice las declaraciones.

Se preparará por parte del Área de Educación, Igualdad y Juventud una nota de agradecimiento a la ciudadanía por las muestras de atención y, en caso de muerte, condolencia, en la Web.

Se redactará un oficio de agradecimiento firmado por la Alcaldía y dirigido a todos los Ayuntamientos que remitan muestras de condolencia y de apoyo a la familia.

Seguimiento del protocolo

- Será responsabilidad del **Área de Educación, Igualdad y Juventud**, a través del **Servicio de Igualdad**, coordinar el protocolo, en lo relativo a

realización de convocatorias, logística y seguimiento de sus contenidos e implementación, proponiendo las mejoras que se consideren oportunas realizar en el mismo. Con esta finalidad, se elaborará una memoria anual que dé cuenta del cumplimiento y desarrollo del mismo.

- Será responsabilidad del **Área de Educación, Igualdad y Juventud** realizar y cuidar el contacto con la víctima y su entorno.
- Será responsabilidad de la **Policía Local** proporcionar la información sobre el caso¹⁵, así como facilitar al Servicio de Igualdad la información que sea requerida para el adecuado seguimiento anual del desarrollo del protocolo.

ANEXO 1: LISTADO DE CONTACTOS

SATEVI (Servicio de Atención Telefónica a las Mujeres Víctimas de la Violencia contra las Mujeres): **900 840 111**

Policía Local: 94 403 48 88

Emergencias: 112

Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Laudio (horario de oficina por la mañana): **944034850**

¹⁵ Siempre en los límites establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente y las leyes y reglamentos vigentes en relación con la protección de datos de carácter personal.

ANEXO 2: RECOMENDACIONES PARA LAS DECLARACIONES PÚBLICAS¹⁶

Considerando:

- Que ante casos de violencia machista que trascienden a la opinión pública (muertes, agresiones sexuales, agresiones en las calles, agresiones en domicilios conocidas y difundidas por el vecindario, etc.) suele demandarse la opinión del personal político de los ayuntamientos.
- Que dichas declaraciones son muy importantes para generar una cultura de rechazo hacia la violencia machista entre la población.
- Que dichas declaraciones son, en ocasiones, la única vía con autoridad para enfrentar rumores y falsas informaciones que suelen circular con mucha rapidez en los municipios.
- Que en el análisis de las declaraciones aparecidas en medios de comunicación por parte de personal político municipal se observa la necesidad de añadir asuntos importantes a destacar.

Se propone:

Que el Servicio de Igualdad prepare argumentaciones por escrito y verbales con el personal político donde los pronunciamientos y acciones públicas del Ayuntamiento de Laudio se ajusten a¹⁷:

- **Contextualizar la agresión.** Las agresiones siempre se enmarcarán en la lucha contra la violencia y las políticas de igualdad que se están impulsando en el Ayuntamiento de Laudio/, evitando reacciones de sorpresa.
- **Destacar todas las agresiones.** Se señalará que por cada agresión conocida hay muchas otras que no llegan al público en general y se

¹⁶ Adaptado de las recomendaciones publicadas en el manual *“Recomendaciones para las actuaciones públicas ante casos de violencia contra las mujeres”*, publicado por Emakunde y EUEDEL a través de Berdinsarea. Se puede consultar y descargar en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_subvencionadas/es_def/adjuntos/recomendacionesviolenciacontramujeres.pdf

¹⁷ Tal y como se recoge en el *Protocolo interinstitucional de atención a mujeres víctimas de violencia de género (ejercida por su pareja o expareja hombre) y agresiones sexuales de Laudio*, firmado en 2015, con la incorporación de la violencia contra las personas LGTBI+.

incidirá en que las víctimas nunca son responsables de la violencia que viven; la violencia es siempre responsabilidad de quien la ejerce.

- **Destacar que las agresiones suceden en todas partes.** Se evitará hacer mención a la existencia de lugares “de riesgo” para las mujeres y las personas LGTBI+.
- **Reiterar que no hay perfiles de agresores.** Se evitará en todos los casos mencionar la nacionalidad de la víctima o del agresor, sobre todo teniendo en cuenta que es algo que solo se hace cuando se trata de personas extranjeras.
- **Destacar los avances en la lucha contra la violencia.** Las declaraciones del personal político ante un hecho de violencia contra las mujeres y contra personas LGTBI+ se aprovecharán para señalar los avances en políticas de igualdad.
- **En casos de violencia de género, evitar recalcar que la víctima no había interpuesto denuncia.** Resaltar este aspecto es centrar la atención en la denuncia como la única vía de salida de la violencia.
- **Moderar el uso de adjetivos.** Se evitará adjetivar lo ocurrido para impedir que se pueda desviar el enfoque más a los aspectos morales que a los aspectos estructurales de la desigualdad.
- **Diversificar la publicación de las declaraciones.** Dado que las declaraciones no siempre se recogen en su integridad a través de los medios de comunicación, se difundirán los mensajes a través de todos medios oficiales con los que cuente el Ayuntamiento de Laudio.
- **Comprobar la información:** Se evitará una respuesta improvisada bajo la presión de los medios de comunicación hasta verificar la información del caso.
- **Recordar los recursos existentes de apoyo a las víctimas.** En las comunicaciones se recalcarán los recursos disponibles y, en el caso de agresiones machistas, los teléfonos a los que pueden llamar recordando su carácter gratuito, de servicio 24 horas en varios idiomas y que no dejan huella en la factura.